CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

Circunscripción Judicial Dpto. Central
Consejo de Administración

RESOLUCION Nº 108 /2019.

POR LA QUE SE APRUEBA LOS TRABAJOS COMPENSATORIOS Y COMPLEMENTARIOS Y SE AUTORIZA LA PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL CONTRATO N° 42/2018 SUSCRITO CON LA FIRMA LM CONSTRUCCIONES, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 23/2018 "CONSTRUCCIÓN PARA EL JUZGADO DE PAZ DE ÑEMBY" - ID Nº 345369.----------

San Lorenzo, 06 de Setiembre de 2019.----

VISTO: Las Resoluciones del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central Nº 200/18 y Nº 95/19; el Contrato Nº 42/2018 y el Convenio Modificatorio 01/2019 suscrito con la firma LM CONSTRUCCIONES; la Nota de fecha 29 de julio de 2019 de la firma LM CONSTRUCCIONES; la providencia del Administrador de la Circunscripción Judicial del Departamento Central; la Nota SG Nº 23/19 de fecha 30 de julio de 2019 del Fiscal de Obras; el Dictamen Nº 1/2019 de fecha 30 de julio de 2019 de la Administradora de Contrato; el Informe técnico del Supervisor de Obras, Ing. Pedro Delvalle del Departamento Obras y Proyectos de la Dirección de Infraestructura Física de la Corte Suprema de Justicia; la Nota OC Nº 26/19 de fecha 04 de setiembre de 2019 del Fiscal de Obras; el Dictamen con código DA-DGAI-19-22 de fecha 05/09/2019 de la Dirección General de Auditoría Interna; el Dictamen UOC Nº 41/19 la Sección de la Unidad Operativa de Contrataciones; el Memorándum N° 176/2019 de la Unidad Operativa de Contrataciones y la Nota Nº 204/2019 de la Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central.----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central Nº 200 de fecha 12 de diciembre de 2018, se adjudicó el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 23/2018 "CONSTRUCCIÓN PARA EL JUZGADO DE PAZ DE ÑEMBY" - ID Nº 345369.**----------

Que, en consecuencia se suscribió el **Contrato Nº 42/2018** de fecha 20 de diciembre de 2018, con la firma **LM CONSTRUCCIONES,** con vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones y 180 (ciento ochenta) días de plazo de ejecución de las Obras, contados a partir de la firma del acta de inicio de la obra, por un monto total de Gs. 1.000.000.005 (guaraníes mil millones cinco) I.V.A. Incluido.----------

Que, por Resolución del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central Nº 95 de fecha 07 de agosto de 2019, se autorizo la prórroga del plazo de ejecución de obras del **Contrato Nº 42/2018** suscrito con la firma **LM CONSTRUCCIONES.**----------

Que, en fecha 07 de agosto de 2019, se suscribió el Convenio Modificatorio 01/2019 entre la Circunscripción Judicial del Departamento Central y la firma **LM CONSTRUCCIONES,** por el plazo de 15 (quince) días más, contados desde el 24 de agosto de 2019 hasta el 07 de setiembre de 2019.----------

Que, por Nota de fecha 29 de julio de 2019, dirigida al Administrador de la Circunscripción Judicial del Departamento Central, la firma LM CONSTRUCCIONES, solicitó Convenio Modificatorio en los siguientes términos: "...la presente solicitud se debe a que a partir del mes de marzo del corriente se presentaron rubros en mayores y menores cantidades contractuales, así como también rubros no contemplados en la planilla de contrato (se adjunta registro asentado en libro de obras). Los trabajos mencionados fueron calificados como necesario por las partes intervinientes en la ejecución de las obras. Ante esta situación se elaboró la planilla de compensaciones que ponemos a consideración para su verificación y posterior aprobación...".----------

Que, conforme a la providencia del Administrador de la Circunscripción Judicial del Departamento Central, se remitió los antecedentes de la solicitud del convenio modificatorio, a la Administradora de Contrato.---

Que, por Nota SG Nº 23/19 de fecha 30 de julio de 2019, dirigida al Administrador de la Circunscripción Judicial del Departamento Central, el Fiscal de Obras manifestó cuanto sigue: "...comunicar la solicitud de Convenio Modificatorio al Contrato Nº 42/2018 **"CONSTRUCCIÓN PARA EL JUZGADO DE PAZ DE ÑEMBY" ID Nº** 345369 celebrado con la Empresa LM CONSTRUCCIONES representada por el señor NELSON RIGOBERTO MONGES. El pedido obedece a que se presentaron rubros en menores mayores cantidades contractuales, como así también rubros indispensables que no figuraban en la planilla del contrato, por lo expuesto se solicita una prórroga de los Plazos de ejecución correspondiente al 20% de la vigencia del Contrato, 36 días, tal como lo establece el Pliego de Bases y Condiciones...".----------

Conforme a la Nota mencionada del Fiscal de Obras por el cual adjunta las planillas correspondientes, se realiza la siguiente descripción: ----------

Abog. Walter Riveros Cabañas
Secretario
Consejo de Administración Dto. Central

Abog. Ma. Lourdes Campos de Velázquez
Vicepresidenta Segunda
Consejo de Administración del Dpto. Central

Abog. Sonia Deléon Franco de Nácora
Vicepresidenta Primera
Consejo de Administración - Central

Abog. María Teresa González de Daniel
Presidenta
Consejo de Administración - Central

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

Circunscripción Judicial Dpto. Central
Consejo de Administración

CONTRATISTA: LM Construcciones del Ing. Nelson Monges		PLANILLA CONTRACTUAL				PLANILLA CONTRACTUAL MEDIDAS REALES					
Item	Descripción	UNI	CANT (A)	P. UNIT (B)	P. TOTAL (AXB)	CANTIDAD EJECUTADA (C)	CANTIDAD NO EJECU-TADA (D)	ADICIO-NAL (E)	TOTAL EJECUTADO EN GS (C X B)	TOTAL NO EJECUTADO (D X B)	TOTAL ADICIONALES (E X B)
JUZGADO DE PAZ DE ÑEMBY											
4	Excavación y cargado de pilotes de HºAº de Ø30 cm	Metro lineal	176,00	203.400	35.798.400	276,54	0,00	100,54	35.798.400	-	20.449.836
5	Viga de fundación 0.3Om x 0.30m	Metro lineal	102,91	158.200	16.280.362	149,35	0,00	46,44	16.280.362	-	7.346.808
8	Pilares de HºAº de 0.15mx0,30m.	Metro lineal	86,00	135.600	11.661.600	104,00	0,00	18,00	11.661.600	-	2.440.800
10	Losas de HºAº.	Metros cúbicos	43,65	2.034.000	88.784.100	4,36	39,29	0,00	8.868.240	79.915.860	-
11	Nivelación de 0,45 con ladrillo común.	Metros cuadrados	49,00	101.700	4.983.300	70,00	0,00	21,00	4.983.300	-	2.135.700
133	Relleno y compactación por capas con tierra seleccionada	Metros cúbicos	730,00	25.990	18.972.700	1550,00	0,00	820,00	18.972.700	-	21.311.800
136	Excavación y cargado de pilotines de HºAº de Ø20 cm X 1,80m	Metro lineal	43,20	56.500	2.440.800	55,90	0,00	12,70	2.440.800	-	717.550
138	De nivelación 0,30 ladrillo común, h=20cm.	Metros cuadrados	16,40	113.000	1.853.200	64,60	0,00	48,20	1.853.200	-	5.446.600
157	Caño desagüe PVC 100mm.	Metro lineal	37,00	33.900	1.254.300	45,00	0,00	8,00	1.254.300	-	271.200
172	Registro eléctrico 30x30cm. Incluye tapa de H°A°	Unidad	21,00	135.600	2.847.600	31,00	0,00	10,00	2.847.600	-	1.356.000
180	Puerta metálica acceso funcionarios, altura 2,00m, de caño estructural, terminación pintura base epóxica - según detalle - 1,00mx2,00m de hoja.	Metros cuadrados	2,00	610.200	1.220.400	4,00	0,00	2,00	1.220.400	-	1.220.400
214	Provisión y colocación de Polea alta. Ver detalle	Unidad	1,00	10.170.000	10.170.000	0,00	1,00	0,00	-	10.170.000	-
TOTALES					**1.000.000.005**				**909.914.144**	**90.085.860**	**62.696.694**

CONTRATISTA: LM Construcciones del Ing. Nelson Monges		RUBROS NO CONTRACTUALES			
Ítem	Descripción	UNI	CANT	P. UNIT	S. TOTAL
JUZGADO DE PAZ DE ÑEMBY					
1	Viga de fundación 0.2Om x 0.15m (muro exterior)	Metro lineal	84	138.171	11.633.998
2	Cimiento de piedra bruta colocada 1,00*0,30 mts (sector area de juego y gimnasia)	Metros cúbicos	14	344.318	4.820.452
3	Extractor para ventilación de baños	unidad	2	289.832	579.664
	Macizada de techo con recogida	metros cuadrados	59,32	16.108	955.527
5	Mocheta de ventanas	Metro lineal	46	9.781	449.926

Abog. Walter Riveros Cabañas
Secretario
Consejo de Administración Dto. Central

Abog. Ma. Lourdes Cantero de Velázquez
Vicepresidenta Segunda
Consejo de Administración del Dpto. Central

Abog. Sonia Deléon Franco de Micora
Vicepresidenta Primera
Consejo de Administración - Central

Abog. María Teresa González de Daniel
Presidenta
Consejo de Administración - Central

6	Reja metálica posterior, altura 1,79 m y módulos de 1,02 m, de caño estructural, terminación pintura base epoxica - según detalle - 18,36mx1,79m	metros cuadrados	32,86	272.356	8.949.600
TOTALES					**27.389.167**

OBRA: JUZGADO DE PAZ DE ÑEMBY	
RESUMEN DE PLANILLA COMPENSATORIA	
MONTO DEL CONTRATO	**1.000.000.005**
MONTO DEL TRABAJO CONTRACTUAL EJECUTADO	**909.914.144**
MONTO DEL TRABAJO CONTRACTUAL NO EJECUTADO	**90.085.860**
ADICIONALES CONTRACTUALES	**62.696.694**
ADICIONALES NO CONTRACTUALES	**27.389.167**
MONTO EJECUTADO + ADICIONALES	**1.000.000.005**

Que, por Dictamen Nº 1/2019 de fecha 30 de julio de 2019, de la Administradora de Contrato, por el cual elevo a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central, la ampliación del Plazo de ejecución del Contrato Nº 42/2018 suscrito con la empresa LM CONSTRUCCIONES por el plazo de 36 (treinta y seis) días más.----------

Que, el Informe técnico del Supervisor de Obras, Ing. Pedro Delvalle del Departamento Obras y Proyectos de la Dirección de Infraestructura Física de la Corte Suprema de Justicia, informó que los precios de rubros no contractuales (trabajos complementarios) se hallan dentro del rango de los precios de marcado nacional.-

Que, por Nota OC Nº 26/19 de fecha 04 de setiembre de 2019, el Fiscal de Obras, remitió informe sobre los trabajos compensados y adicionales, al Administrador de la Circunscripción Judicial del Departamento Central, el cual se detalla a continuación: ----------

"...ÍTEMS COMPENSADOS.
Ítem 4: Excavación y cargado de pilotes de HºAº de Ø30 cm: Se realizó en total 44 pilotes, aumentándose la profundidad de los mismos hasta llegar al firme de 6 metros lineales, contra los 4 metros que figura en el detalle constructivo.
Ítem 5: Viga de fundación 0.3Om x 0.30m: se realizó para reforzar el muro lindero.
Ítem 8: Pilares de HºAº de 0.15m x 0,30m: se redujo la separación de los mismos por lo que aumentó la cantidad de pilares.
Ítem 10: Losas de HºAº: Dimensión de la losa 4,36 m3 y no 43,65 m3.
Ítem 11: Nivelación de 0,45 con ladrillo común: Se aumentó la altura para llegar a la altura requerida.
Ítem 133: Relleno y compactación por capas con tierra seleccionada: La construcción tuvo que ser elevada debido al nivel real de la calle, lo que conlleva mayor cantidad de tierra para el relleno del terreno.
Ítem 136: Excavación y cargado de pilotines de HºAº de Ø20 cm X 1,80m: Se realizó en el sector del parque, por debajo del muro de piedra bruta, por la diferencia de nivel existente.
Ítem 138: De nivelación 0,30 ladrillo común, h=20cm: Se aumentó la altura para llegar a la altura requerida.
Ítem 157: Caño desagüe PVC 100mm: Se colocaron más caños de desagüe para la mejor evacuación del agua de lluvia.
Ítem 172: Registro eléctrico 30x30cm. Incluye tapa de H°A°: Se aumentó la cantidad de registros para una mejor distribución del sistema eléctrico.
Ítem 180: Puerta metálica acceso funcionarios, altura 2,00m, de caño estructural, terminación pintura base epóxica - según detalle - 1,00mx2,00m de 1 hoja, ubicada en el exterior con la reja metálica, que no figura en la planilla.
Ítem 214: Provisión y colocación de Polea alta: Se realizó un cambio de este ítem por la previsión y colocación de Reja metálica posterior, altura 1,79 m y módulos de 1,02 m, de caño estructural, terminación pintura base epóxica, 18,36mx1,79m que no figura en la planilla.
ÍTEMS ADICIONALES

Abog. Walter Riveros Cabañas
Secretario
Consejo de Administración Dto. Central

Abog. Ma. Lourdes Córdoba de Velázquez
Vicepresidenta Segunda
Consejo de Administración del Dpto. Central

Abog. Sonia Deléon Franco de Nicora
Vicepresidenta Primera
Consejo de Administración - Central

Abog. María Teresa González de Daniel
Presidenta
Consejo de Administración - Central

Ítem 1: Viga de fundación 0.20m x 0.15m (muro exterior): se reforzó en el área del muro lindero para mayor seguridad debido a la diferencia de nivel.
Ítem 2: Cimiento de piedra bruta colocada 1,00*0,30 mts (sector área de juego y gimnasia): Se realizó este cimiento para salvar la diferencia de nivel existente.
Ítem 3: Extractor para ventilación de baños: Se colocaron extractores debido a que los baños no cuentan con ventilación natural.
Ítem 4: Macizada de techo con recogida: Se realizó para compensar la altura del techo, y así evitar filtraciones en el mismo.
Ítem 5: Mocheta de ventanas: se realizó para dar pendiente al antepecho y así evitar el ingreso del agua en caso de lluvia.
Ítem 6: Reja metálica posterior, altura 1,79 m y módulos de 1,02 m, de caño estructural, terminación pintura base epóxica18,36mx1,79m: este ítem no figura en la planilla y es necesario para la seguridad del Juzgado".----------

Que, por Nota NDGAI-19-11-09 de fecha 06 de setiembre de 2019, se remitió el Dictamen de la Dirección General de Auditoría Interna, con relación al **"Convenio Modificatorio de Trabajos Adicionales y Prórroga de Ejecución del Contrato Nº 42//2018 Construcción para el Juzgado de Paz de Ñemby de la Circunscripción Judicial de Central"**, con código DA-DGAI-19-22 de fecha 05/09/2019.----------

Que, conforme al Dictamen con código DA-DGAI-19-22 de fecha 05/09/2019, de la Dirección General de Auditoría Interna, se realizo la siguiente Conclusión: "...En base a las documentaciones verificadas y a los hechos registrados, es parecer de esta Auditoria, de acuerdo al Art. 62 de la Ley Nº 20151/03 y sus modificaciones: ----------

a) En relación a la prórroga de plazo de ejecución de obras del contrato: el plazo **no mayor a 36 (treinta y seis) días,** se encuentra dentro del 20% del plazo originalmente pactado, conforme lo establece la normativa de referencia.----------

b) Referente a los costos por los trabajos compensatorios y complementarios, no presentan variaciones en relación al monto del contrato adjudicado, según el informe del Supervisor de Obras, Ing. Pedro Delvalle, del Departamento Obras y Proyectos de la Dirección de Infraestructura Física de la Corte Suprema de Justicia y a las verificaciones realizadas, se encuentran conforme lo establece la normativa de referencia.-

c) Que los costos por trabajos contractuales adicionales, serán compensados por los trabajos que no serán ejecutados y por la diferencia de monto del contrato adjudicado, con lo cual se compensan los costos.-----

d) Atendiendo los Rubros complementarios que serán realizados y no se encontraban inicialmente pactados y los rubros adicionales de los que se encuentran pactados, se pudo constatar que no hubo variación en el monto total del Contrato...".----------

Que, los trabajos compensatorios y complementarios no sufrieron variaciones que supere al monto total del Contrato, así también cabe mencionar que los trabajos llevaron más días de lo previsto originalmente, y a rías de lo mencionado se solicitó el Convenio Modificatorio de Trabajos compensatorios y complementarios y Prórroga de la Ejecución del Contrato Nº 42/2018, por un plazo de 36 (treinta y seis) días más, correspondiente al 20% del plazo de ejecución pactado originalmente que es de 180 (ciento ochenta) días.----------

Cabe mencionar lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su **Artículo 62.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS:** "...En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y Para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.

Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato...".----------

Que, por Dictamen UOC Nº 41/19 la Sección de la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó cuanto sigue: "...se apruebe los trabajos compensatorios y complementarios mencionados precedentemente y que se prorrogue el plazo de ejecución, solicitado por la firma LM CONSTRUCCIONES, y el Fiscal de Obras, teniendo en cuenta el Dictamen de la Auditoría General Interna, por el plazo de 36 (treinta y seis) días más, y en consecuencia suscribir el Convenio Modificatorio, a fin de garantizar la correcta ejecución del Contrato Nº 42/2018, en vista a que se encuentra enmarcado en la legislación vigente en materia de Contrataciones Públicas, manteniéndose invariable las demás condiciones del contrato principal. Salvo mejor parecer.....".----------

Abog. Walter Riveros Cabañas
Secretario
Consejo de Administración Dto. Central

Abog. Ma. Lourdes Cardozo de Velázquez
Vicepresidenta Segunda
Consejo de Administración del Dpto. Central

Abog. Sonia Deléon Franco de Nicora
Vicepresidenta Primera
Consejo de Administración - Central

Abog. María Teresa González de Daniel
Presidenta
Consejo de Administración - Central

Que, viendo todos los antecedentes, y no observándose impedimento alguno para dar curso a la aprobación los trabajos compensatorios y complementarios y así también a la autorización de la prórroga del plazo de ejecución del Contrato Nº 42/2018 suscrito con la firma LM CONSTRUCCIONES, debido a que se encuentra enmarcada en el Art. 62 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el.----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
R E S U E L V E:

ART. 1º; Aprobar los trabajos compensatorios y complementarios ejecutados en el marco del Contrato N° 42/2018 suscrito con la firma **LM CONSTRUCCIONES**, correspondiente a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 23/2018 "CONSTRUCCIÓN PARA EL JUZGADO DE PAZ DE ÑEMBY" - ID Nº 345369,** de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.----------

ART. 2º; AUTORIZAR, la Prórroga del Plazo de Ejecución de Obras del Contrato N° 42/2018 suscrito con la firma **LM CONSTRUCCIONES**, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 23/2018 "CONSTRUCCIÓN PARA EL JUZGADO DE PAZ DE ÑEMBY" - ID Nº 345369,** por un plazo de 36 (treinta y seis) días más, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.----------

ART. 3º; DISPONER, la suscripción del Convenio Modificatorio al contrato correspondiente, entre la Circunscripción Judicial del Departamento Central representada por su Presidenta y la firma LM CONSTRUCCIONES, de Conformidad al Art. 1º y 2º de la presente Resolución.----------

ART. 4º; ENCARGAR a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites correspondientes.----------

ART. 5º; ANOTAR, registrar, notificar la presente Resolución a quienes corresponda.----------

Ante mí:

Abog. Ma. Lourdes Cardozo de Velázquez
Vicepresidenta Segunda
Consejo de Administración del Dpto. Central

Abog. Maria Teresa Gonzáles de Daniel
Presidenta
Consejo de Administración - Central

Abog. Sonia Deléon Franco de Nicora
Vicepresidenta Primera
Consejo de Administración - Central

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CENTRAL
PRESIDENCIA

Abog. Walter Riveros Cabañas
Secretario
Consejo de Administración Dto. Central